



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14-315

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

05-Julio-2016

CLAVE: SEM002014

FOLIO TRÁMITE: 66.612

NOMBRE: CISNEROS MEDINA SILVIA

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

EXTERIOR: TEMPL INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: TUCUMAN

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: VARIOS

CAMOTE, JUGUETE Y GELATINA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$839.04

DIAS AMPARADOS: 92

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	05:00:18 p	10:00:18 p	VIERNES	SI	05:00:18 p	10:00:18 p
MARTES	SI	05:00:18 p	10:00:18 p	SÁBADO	SI	05:00:18 p	10:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	05:00:18 p	10:00:18 p	DOMINGO	SI	05:00:18 p	10:00:18 p
JUEVES	SI	05:00:18 p	10:00:18 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Silvia Cisneros Medina
ACEPTO

CISNEROS MEDINA SILVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de empujando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan OP